



**EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN
Y
LA RECLAMACIÓN ANTE LOS CONSEJOS DE
TRANSPARENCIA**

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

- ¿HAY UN PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN?:

Art. 17.1 LTAIBG («El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso...»)

- PRINCIPIO GENERAL: Antiformalismo (art. 4.3 CADP).
- RÉGIMEN JURÍDICO: LTAIBG / Normativa autonómica y Ordenanzas municipales / LPAC / Regulaciones especiales (DA 1.ª LTAIBG) / STC 104/2018
- EJERCICIO NO PROCEDIMENTALIZADO: Prestación material de un servicio

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN (ART. 17.2 LTAIBG)

CONTENIDOS OBLIGATORIOS

1. Identidad del solicitante (art. 17.2 a) LTAIBG)
2. Información que se solicita (arts. 17.2 b) y 19.2 LTAIBG)
3. Dirección de contacto (art. 17.2 c) LTAIBG)

CONTENIDOS FACULTATIVOS

4. Modalidad de acceso (art. 17.2 d) LTAIBG).
5. Motivación (art. 17.3 LTAIBG)

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ CONTENIDOS OBLIGATORIOS DE LA SOLICITUD

1. IDENTIDAD DEL SOLICITANTE

- No caben peticiones anónimas
- Posición cualificada del solicitante (arts. 14.2 y 15.3 b) LTAIBG)
- Regla general: datos de identidad imprescindibles para resolver y notificar (SAN de 24/08/2018).

2. INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA

- Diferencia con el régimen anterior (art. 37 LTJPAC) / no se exige la identificación de un documento
- Mínima concreción de la información / requerimiento de subsanación (art. 19.2 LTAIBG)
- Posibilidad de utilizar la petición de mejora para que se concrete la petición (art. 68.3 LPAC)

3. DIRECCIÓN DE CONTACTO

- Preferentemente electrónica / validez del correo electrónico

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ CONTENIDOS FACULTATIVOS

4. MODALIDAD DE ACCESO

- Relación con la formalización del acceso (art. 22 LTAIBG)
- Si no hay elección: VÍA PREFERENTE ELECTRÓNICA

5. MOTIVACIÓN

- Relación de su carácter NO OBLIGATORIO con la configuración del derecho
- Valoración de la motivación para resolver (arts. 14.2 y 15.3 b) LTAIBG)
- Motivos de interés público o privado (STS 1519/2020)
- REGLA GENERAL: No es exigible que la solicitud cite la LTAIBG o el régimen jurídico de acceso a la información pública

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ ÓRGANO O ENTIDAD DESTINATARIA DE LA SOLICITUD

REGLA GENERAL (art. 17.1 LTAIBG): «*deberá dirigirse al titular del órgano administrativo o entidad que posea la información*».

REGLA ESPECIAL (art. 17.1 último inciso LTAIBG): «*información en posesión de personas físicas o jurídicas que prestan servicios públicos o ejerzan potestades administrativas*».

■ LUGARES DE PRESENTACIÓN: aplicación supletoria art. 16.4 LPAC

El incumplimiento de esta obligación NO ES INVALIDANTE / Reglas de derivación

■ MEDIOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

REGLA GENERAL ANTIFORMALISTA (art. 17.2 LTAIBG): «por cualquier medio que permita tener constancia» del cumplimiento de los requisitos

Aplicación supletoria LPAC: Utilización de medios electrónicos (personas físicas /personas jurídicas)

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ ASISTENCIA AL SOLICITANTE

- Art. 5.1 CADP / No se recoge expresamente en la LTAIBG
- Derecho genérico a obtener información y orientación (art. 53.1 f) LPAC)
- Se recoge en el Borrador de Reglamento LTAIBG y en leyes autonómicas
- MOMENTO: anterior a la presentación formal / tras el requerimiento de subsanación (sentido amplio)

■ ACUSE DE RECIBO

- NO se recoge en LTAIBG
- Aplicación supletoria COMUNICACIÓN ART. 21.4 LPAC
- Necesario para conocer el inicio del plazo de resolución (art. 20.1 LTAIBG) / Recomendada su utilización por el CTBG (RT 288/2015)

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ REGLAS DE DERIVACIÓN DE SOLICITUDES

- REGLA CLÁSICA (art. 19.1 LTAIBG): Remisión al órgano competente
- REGLA DEL AUTOR (art. 19.4 LTAIBG)
 - Información elaborada íntegramente o en su mayor parte por otro órgano
 - Aplicable cuando el autor de la información esté incluido dentro del ámbito de aplicación LTAIBG
- PLAZO: No se recoge en la LTAIBG / Borrador de Reglamento: 10 días, ampliable en 5 para hacer averiguaciones
- Relación con la CAUSA DE INADMISIÓN art. 18.1 d) LTAIBG

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ RECAPITULACIÓN

1. Determinar de la suficiente IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE y de una dirección de contacto / Requerimiento de subsanación (art. 68.1 LPAC)
2. Determinar la suficiente IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN / requerimiento de subsanación (art. 19.2 LTAIBG) / Petición de mejora de la solicitud (art. 68.2 LPAC)
3. Determinar la COMPETENCIA DEL ÓRGANO / Reglas de derivación de solicitudes
4. Cumplimiento de requisitos art. 17.2 LTAIBG y competencia del órgano: comunicación art. 21.4 LTAIBG

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ CAUSAS DE INADMISIÓN

-ASPECTOS COMUNES

-DIFERENCIAS CON LOS LÍMITES

-Aplicación preferente en el procedimiento

-No hay audiencia ni participación de terceros

-Motivación de la Resolución

-INTERPRETACION RESTRICTIVA: STS 1547/2017

-Utilización de Conceptos Jurídicos Indeterminados: CRITERIOS INTERPRETATIVOS CTBG

https://www.consejodetransparencia.es/ct_Home/Actividad/criterios.html

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

- **CAUSAS DE INADMISIÓN EN CONCRETO**

- ✓ **INFORMACIÓN EN CURSO DE ELABORACIÓN O DE PUBLICACIÓN (ART. 18.1 a) LTAIBG)**
 - REGLA GENERAL: Diferencia con el procedimiento no terminado

 - PROCEDE: Cuando el documento solicitado no existe como tal por no contar con todos sus elementos

 - SE DEBE DESCRIBIR el estado de elaboración y el tiempo que reste para su finalización.

 - ACTAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS: la aprobación del acta finaliza la elaboración

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ CAUSAS DE INADMISIÓN EN CONCRETO

✓ INFORMACIÓN DE CARÁCTER AUXILIAR O DE APOYO (Art. 18.1 b) LTAIBG)

-Definición de EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO (art. 70.4 LPAC)

-REFERENCIAS CONCRETAS: «Notas, borradores, resúmenes, comunicaciones e informes internos»

-REGLA GENERAL: lo determinante es el contenido del documento y no el formato

-CTBG: CI/006/2015, de 12/11.

-SAN de 25/07/2017: «informes que tienen un ámbito exclusivamente interno»

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ CAUSAS DE INADMISIÓN EN CONCRETO

✓ INFORMACIÓN QUE NECESITE REELABORACIÓN (ART. 18.1 c) LTAIBG)

-CTBG: CI/007/2015 de 12/11

-STS 1547/2017: Se debe justificar la reelaboración / no es reelaboración la mera suma de partidas de gastos

-STS 306/2020: hay reelaboración cuando hay que «recabar, primero; ordenar y separar, después (...) sistematizar, y luego, en fin, divulgar tal información»

-REGLA GENERAL: que la información no exista en un documento no implica siempre reelaboración (relación con el concepto de información pública art. 13 LTAIBG)

-Relación con los MEDIOS TÉCNICOS para disponer de la información

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

- **CAUSAS DE INADMISIÓN EN CONCRETO**

- ✓ **SOLICITUDES MANIFIESTAMENTE REPETITIVAS (ART. 18.1 e) LTAIBG)**
 - CTBG: CI/003/2016 de 14/07

 - La REPETICIÓN debe ser «patente, clara y evidente»

 - Criterios SUBJETIVO, OBJETIVO y TEMPORAL.

 - NO es el caso de las peticiones colectivas

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ CAUSAS DE INADMISIÓN EN CONCRETO

✓ SOLICITUDES ABUSIVAS NO JUSTIFICADAS CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENCIA (ART. 18.1 e) LTAIBG)

-CTBG: CI/003/2016 de 14/07

-Concepto de ABUSO DE DERECHO (art. 7.2 Ccv)

-ELEMENTO OBJETIVO: Afectación de la petición al normal funcionamiento de los servicios / riesgo para los derechos de terceros / petición contraria a las normas, costumbres o buena fe

-ELEMENTO SUBJETIVO: Relación con la finalidad de la transparencia

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ CAUSAS DE INADMISIÓN EN CONCRETO

✓ SOLICITUDES DIRIGIDAS A UN ÓRGANO INCOMPETENTE (ART. 18.1 D) LTAIBG)

- Relación con las REGLAS DE DERIVACIÓN art. 19.1 LTAIBG
- Obligación de indicar el órgano competente a juicio del que inadmite (art. 18.2 LTAIBG)
- Utilización poco frecuente

✓ OTRAS CAUSAS DE INADMISIÓN

- Cuando NO se pida INFORMACIÓN PÚBLICA
- Cuando NO EXISTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA / Respuesta ADECUADA a la petición

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ TRAMITACIÓN

➤ **RÉGIMEN JURÍDICO**

REGULACIÓN REDUCIDA: apartados 19.2 y 19.3 / no se prevén informes preceptivos

Aplicación supletoria LPAC

➤ **TRÁMITE DE ALEGACIONES (ART. 19.3 LTAIBG)**

SUPUESTO: TERCEROS AFECTADOS en sus derechos e intereses por la información

Relación con arts. 8 y 82 LPAC (nuevos interesados en el procedimiento y trámite de audiencia)

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ TRÁMITACIÓN

➤ TRÁMITE DE ALEGACIONES

¿Quiénes son los TERCEROS AFECTADOS?: Valoración por el órgano competente /
EXCLUSIÓN: funcionarios o autoridades en el ejercicio de su función identificados en un documento.

Se puede OMITIR el trámite:

- *Cuando se aplique una causa de inadmisión*
- *Cuando no se pueda identificar al tercero en la información*
- *Información que ya se encuentra publicada*
- *Datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano (art. 15.2 LTAIBG)*

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ TRÁMITACIÓN

➤ *TRÁMITE DE ALEGACIONES*

-NOTIFICACIÓN: al tercero no es necesario identificar al solicitante salvo que ejerza una posición cualificada (art. 15.2 LTAIBG) / Al solicitante

-MOMENTO: en los días inmediatamente posteriores a la recepción de la solicitud (CTBG CI 001/2020 de 5/03)

-PLAZO: 15 días hábiles con suspensión del plazo para resolver

-EFECTOS DE LAS ALEGACIONES: NO son vinculantes / NO se trata de pedir el consentimiento

-OMISIÓN DEL TRÁMITE: INDEFENSIÓN del tercero si se concede la información / Se debe retrotraer el procedimiento (SAN de 17/07/2017)

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- **ÓRGANOS COMPETENTES:** Silencio LTAIBG / EELL: competencia residual del Alcalde / sería deseable que se previera en las Ordenanzas municipales
- **PLAZO:** UN MES / Fecha inicial: entrada en el órgano competente / Fecha final: notificación a solicitante y terceros que lo hayan solicitado
- **SUSPENSIÓN:** Requerimiento de subsanación (art. 19.2 LTAIBG) / Trámite de alegaciones (art. 19.3 LTAIBG).
- **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** (art. 20.1 LTAIBG): información voluminosa o compleja (CTBG CI 005/2015, de 14 de octubre).

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- SILENCIO ADMINISTRATIVO: Sentido NEGATIVO / STC 104/2018
- SILENCIO en regímenes especiales: Cargos Locales y Medio Ambiente
- CONTENIDO:
- Resolución ESTIMATORIA: concesión de toda la información y en el formato pedido
- MOTIVACIÓN:
 - Denegación del acceso o acceso parcial (art. 20.2 LTAIBG)
 - Aplicación de los límites (art. 14.2 LTAIBG)
 - Ponderación en el caso de protección de datos personales (art. 15.3)
 - Inadmisión (art. 18 LTAIBG)

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Resolución ESTIMATORIA con INFORMACIÓN PUBLICADA: Art. 22.3 LTAIBG (CTBG CI 009/2015, de 12 de noviembre)
- Vulneración de los límites con la indicación de EXISTENCIA O NO de la Información (art. 20.3 LTAIBG): indicación de esta circunstancia en la RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA
- NOTIFICACIÓN: aplicación supletoria LPAC / notificación al solicitante y al tercero que lo pida.
- PUBLICACIÓN (art. 14.3 LTAIBG): Resoluciones desestimatorias que apliquen los límites del art. 14

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ MATERIALIZACIÓN DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

-Diferenciación entre Actividad formal (RESOLUCIÓN) y material (ACCESO A LA INFORMACIÓN)

-MOMENTO: de forma SIMULTÁNEA a la Resolución / dentro de un PLAZO DE DIEZ DÍAS / si hay oposición de tercero cuando sea FIRME la Resolución

-MODALIDADES DE ACCESO / REGLAS GENERALES:

- Elección del solicitante
- Preferencia de medios electrónicos
- Posibilidad de motivar que no se dispone de la información digitalizada

EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

■ MATERIALIZACIÓN DEL ACCESO

- Obtención de COPIAS o TRASPOSICIÓN DEL FORMATO (art. 22.4 LTAIBG): elección del solicitante / no alcanza a la obtención de certificados o copias auténticas
- CONSULTA PERSONAL DE LA INFORMACIÓN:
 - *Silencio de la LTAIBG*
 - *Opción que debe ser solicitada o aceptada por el interesado*
 - *Facultad del solicitante para pedir copias durante de la consulta*
- REGLA GENERAL: GRATUIDAD DEL ACCESO / Excepción: cobro de tasas por la expedición de copias o la trasposición del formato de la información

LA RECLAMACIÓN ANTE LOS CONSEJOS DE TRANSPARENCIA

❑ CONFIGURACIÓN GENERAL

- GARANTÍA PRECONTENCIOSA: art. 8.1 CADP
- Reclamación SUSTITUTIVA DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS (art. 23 LTAIBG y 112 LPAC).
- EXCLUSIONES (*Resoluciones de los sujetos del art. 2.1 f) LTAIBG*)
- ÓRGANOS COMPETENTES:
 - CTBG: Título III LTAIBG
 - ÓRGANOS AUTONÓMICOS: DA cuarta CTBG
 - EELL: Competencia del CTBG (Convenio) o del órgano autonómico donde se encuentre creado

LA RECLAMACIÓN ANTE LOS CONSEJOS DE TRANSPARENCIA

❑ RÉGIMEN JURÍDICO

- Carácter SUSTITUTIVO DEL RECURSO y naturaleza POTESTATIVA: presentada la reclamación no se puede interponer recurso judicial hasta que se resuelva o produzca la desestimación presunta
- ÁMBITO SUBJETIVO: art. 2.1 LTAIBG / incluye sujetos que son Administración / exclusiones (art. 23.2)
- ÁMBITO OBJETIVO: Resoluciones expresas o presuntas / Resoluciones en regímenes especiales (aplicación supletoria LTAIBG / Interesados en procedimientos en curso
- LEGITIMACIÓN ACTIVA: Solicitante y terceros afectados

LA RECLAMACIÓN ANTE LOS CONSEJOS DE TRANSPARENCIA

❑ RÉGIMEN JURÍDICO

- Requisitos del ESCRITO DE INTERPOSICIÓN (aplicación supletoria art. 115 LPAC):
- Identificación del reclamante / Firma / Diferencias con la solicitud de inicio del procedimiento de acceso
- PLAZO (art. 24.2 LTAIBG):
 - Resoluciones EXPRESAS: Un mes
 - Resoluciones PRESUNTAS: Sin Plazo (art. 124 LPAC y CTBG CI/001/2016) de 17/02

LA RECLAMACIÓN ANTE LOS CONSEJOS DE TRANSPARENCIA

❑ TRAMITACIÓN

- PRINCIPIO GENERAL: Reglas de tramitación de los recursos administrativos
- INADMISIÓN (art. 116 LPAC): incompetencia / falta de legitimación activa / acto no susceptible de recurso / presentación extemporánea / carencia manifiesta de fundamento
- COLABORACIÓN DEL SUJETO AFECTADO: Petición de informe (aplicación supletoria 121.2 LPAC)
- AUDIENCIA:
 - PERSONAS AFECTADAS art. 24.3 LTAIBG): NO se puede omitir el trámite
 - RECLAMANTE: cuando se formulen alegaciones por terceros

LA RECLAMACIÓN ANTE LOS CONSEJOS DE TRANSPARENCIA

❑ RESOLUCIÓN

- APLICACIÓN SUPLETORIA art. 119.1 LPAC: cuestiones de FORMA y FONDO
- PLAZO: Tres meses
- SILENCIO: Negativo / Reglas generales para la adopción de Resoluciones extemporáneas (SAN de 10/12/2019)
- CONTENIDO:
 - Resolución ESTIMATORIA (total y parcial): Concesión de la información / retroacción del procedimiento
 - Resolución DESESTIMATORIA: Confirmación de la denegación / Confirmación de la concesión en el caso de tercero afectado reclamante
 - Resolución de DESAPARICIÓN DE OBJETO o DESISTIMIENTO: satisfacción extrajudicial

LA RECLAMACIÓN ANTE LOS CONSEJOS DE TRANSPARENCIA

❑ RESOLUCIÓN

- NOTIFICACIÓN: Interesados (reclamante a tercero) y órgano actuante
- PUBLICACIÓN: previa disociación de datos personales / Comunicación al DP por el CTBG
- EJECUCIÓN
- PLAZO: NO se prevé / Dos meses para recurrir judicialmente
- OPOSICIÓN DE TERCEROS: Cuando adquiera firmeza la Resolución (art. 22.2 LTAIBG).

LA RECLAMACIÓN ANTE LOS CONSEJOS DE TRANSPARENCIA

❑ RESOLUCIÓN

- EJECUCIÓN:

Naturaleza de Resolución administrativa / Carácter EJECUTIVO

Ausencia de previsiones en la LTAIBG sobre medios de EJECUCIÓN FORZOSA: Laguna legal.

Normativa autonómica: Ley de Navarra / Imposición de multas coercitivas

- PROCESO DE MEDIACIÓN (Cataluña ante la GAIP)

- REVISIÓN JURISDICCIONAL

CTBG competencia de Juzgados Centrales CA / Órganos autonómicos, Juzgados de lo CA de la sede o TSJ

- SUSPENSIÓN CAUTELAR

Regla general (SAN de 13/02/2020)